



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONFECIONES

PIZARRO C.LTDA..-

CUANTIA: S/.399.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día

veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el

señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, quien declara ser

chileno, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente de

la Compañía Confecciones Pizarro C.Ltda., debidamente

autorizado por la Junta General de Socios, según consta

del nombramiento y acta que se acompañan como documentos

habilitantes, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad;

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy

fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta

escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, a

la que procede de una manera libre y voluntaria, para su

otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase autorizar una que se contenga en las

siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Inter-

vienen en la celebración de la presente escritura

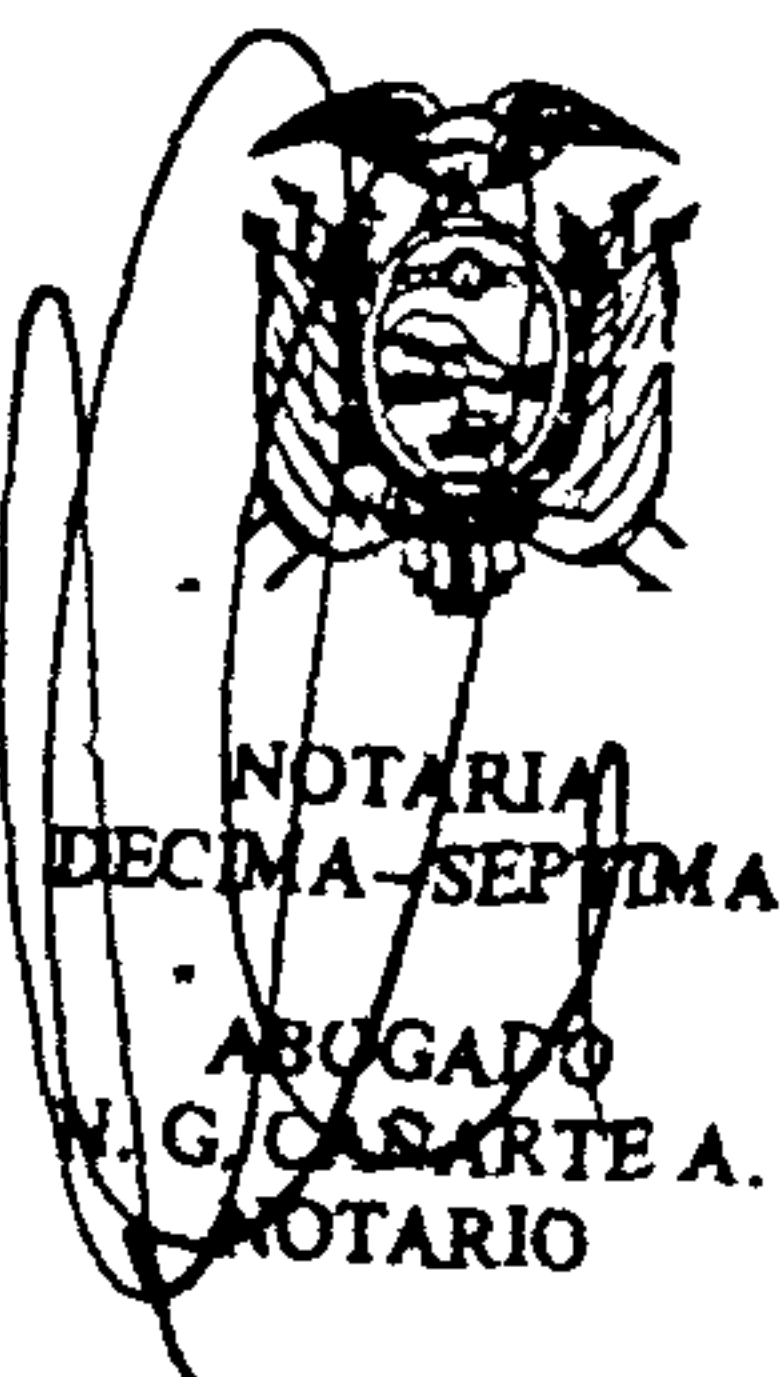
pública, el señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, a

nombre y en representación de la compañía CONFECIONES

PIZARRO C.LTDA., en su calidad de Gerente y como tal

representante legal de la misma.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) Por escritura pública otorgada ante el Notario



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñón
2 Velásquez, el dos de agosto de mil novecientos setenta y
3 siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis
4 de agosto de mil novecientos setenta y siete, se consti-
5 tuyó la compañía CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA. con un
6 capital de cien mil sucres; b) Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
8 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini el once de
9 septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
10 el Registro Mercantil el ocho de Octubre del mismo año,
11 la compañía Confecciones Pizarro C.Ltda., aumentó su
12 capital en Quinientos Un Mil Sucres.- c) La Junta
13 General de Socios de CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA.,
14 celebrada el veintiseis de octubre de mil novecientos
15 ochenta y siete, resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar
16 el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS
17 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en trescientas
18 noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada
19 una, con lo cual el capital alcanzaría la suma de Un
20 Millón de sucres, participaciones que fueron suscritas
21 y pagadas tal como se determina en el Acta de Junta
22 General antes indicada.- DOS.- Como consecuencia del
23 aumento, se reforma la cláusula séptima de los
24 Estatutos de la compañía en la forma que se determina
25 en el Acta que antes se menciona.-----
26 TERCERA:- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el
27 señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, en su
28 calidad de Gerente y como tal representante legal



CONFECCIONES
PIZARRO C. LTDA.

00003

Guayaquil, Septiembre 17 de 1.987.

Señor Don

MAURICIO PIZARRO CORTEZ

Ciudad

Distinguido señor:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA., realizada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle en el cargo como GERENTE de la Compañía por el plazo de 5 años.

Sus atribuciones constan en los estatutos de la Compañía, mediante escritura pública del 2 de agosto de 1977; otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 651 a fojas 8.983-8.994 y anotado bajo el repertorio 22.658 el 16 de agosto de 1977.

Sírvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que le servirá de documento habilitado para legitimar su personería. Aclarando que el Sr. Pizarro es representante legal de esta Compañía.

De Ud. muy atentamente,

[Signature]
Afonso Jarzín E.
Secretaría

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fiel y legalmente.
Guayaquil, 17 de Septiembre de 1.987

[Signature]
Mauricio Pizarro Cortez,

Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja 37.008, número 9.966 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.758 del Repertorio.-
Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo
SF. 4.434,50/100.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las once horas, se reúnen en el local ubicado en el inmueble signado con el N° 2013 del Malecón Simón Bolívar, los socios de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA.: _Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz propietario de seiscientas participaciones; e Ing. Alejandro Napoleón Sánchez Morán propietario de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles del valor de Un Mil Sucres cada una. Los socios nombrados que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, al igual que convienen que en la misma se traten los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de capital, su suscripción y pago; y,
- 2.- Reforma de los estatutos en su cláusula Séptima que se refiere al capital de la compañía.

Presiden la sesión el señor Ing. Napoleón Sánchez Morán, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz en su calidad de Gerente. Por secretaría se dió cumplimiento a lo que dispone el art. 281 de la Ley de compañías. El Presidente, en consideración a los puntos - que fueron aprobados por esta Junta, pone a consideración de la sala el primero, y manifiesta que la compañía debe elevar su capital social en Trescientos Noventa y Nueve Mil Sucres, con dicho aumento la compañía pasaría a tener un capital de Un Millón de Sucres igualmente expresa que al aprobarse este aumento de capital, se debe reformar la cláusula que dice relación con el capital de la compañía. Dicho aumento se pagaría con las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, que son así de acuerdo a los datos obtenidos de la contabilidad;

A. Nelson Gustavo Cañarte A.

Por el año 1978: S/. 4.188,54; Por el año 1980: S/. 30.669,44; Por el año 1981: S/. 37.468,66; Por el año 1982: S/. 115.485,90; y, Por

el año 1983: S/. 211.195,46, por lo que dá un total de S/ 399.000. En este estado el socio Ing. Napoleón Sánchez Morán, manifiesta que renuncia a su derecho de asignación de las participaciones - que le corresponderían por las utilidades acumuladas que antes se han señalado, y que ha negociado dicho derecho de asignación con el señor Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz, dejándole por lo tanto a este socio la facultad de suscribir las trescientas noventa y nueve participaciones y que las pague de las utilidades acumuladas de los años que antes se han mencionado. El socio Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz, ratificando lo dicho por el señor Ing. Napoleón Sánchez Morán, dice que está dispuesto a suscribir las trescientas noventa y nueve participaciones y que las pagará de las utilidades acumuladas de años anteriores.

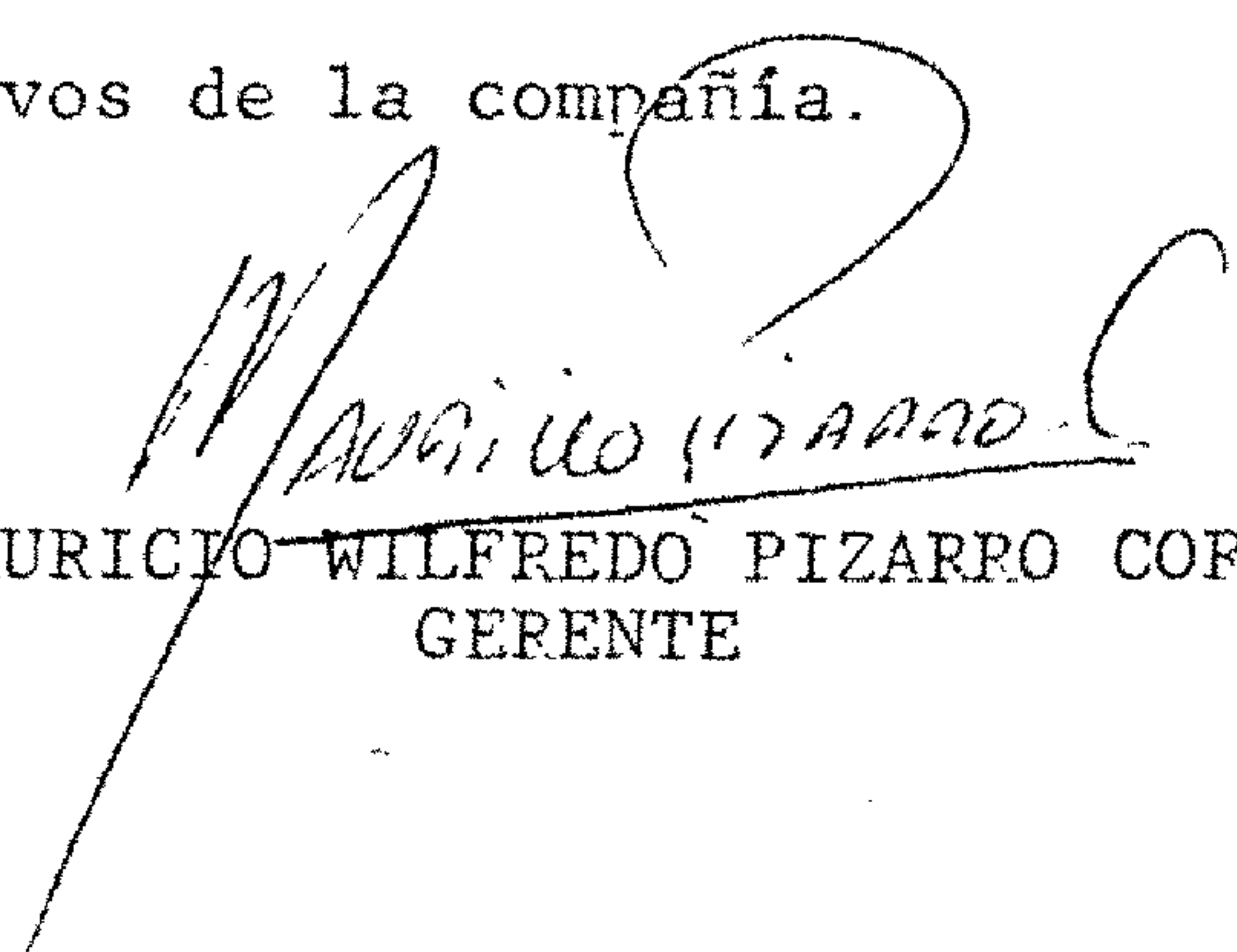
Luego la Junta por unanimidad resuelve:

- 1.- Aumentar el capital de la compañía en Trescientos Noventa y Nueve mil Sucres, dividido en trescientas noventa y nueve participaciones de Un Mil Sucres cada una.
- 2.- Que en vista de la renuncia a su derecho de asignación que ha hecho el socio Ing. Napoleón Sánchez Morán y a la negociación de dicho derecho, las trescientas noventa y nueve participaciones suscribe el socio Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz, las mismas que las paga tomando los valores de las utilidades acumuladas de años anteriores que antes se han descrito. El socio suscriptor es de nacionalidad chilena y está autorizado por el MICIP para su inversión.
- 3.- Que se reforma la cláusula Séptima de los estatutos de la compañía, la misma que dirá: "Cláusula Séptima: El capital de la compañía es de Un Millón de Sucres, dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Sucres cada una".

Agotados como se encuentran los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso hasta que el secretario redacte el Acta co-

rrespondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración la redacción del acta, la Junta resuelve por unanimidad aprobarla, sin modificación alguna, firmando para constancia los concurrentes: f) Mauricio Wilfredo Pizarro Cortéz; f) Ing. Napoleón Sánchez Morán.

CERTIFICO: Que en acta que antecede es igual a la que reposa en los archivos de la compañía.


f) MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ
GERENTE

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION 00000

NUMERO CERO OCEENTA Y SIETE DEL

MICEI QUE AUTORIZA AL SEÑOR MAU-

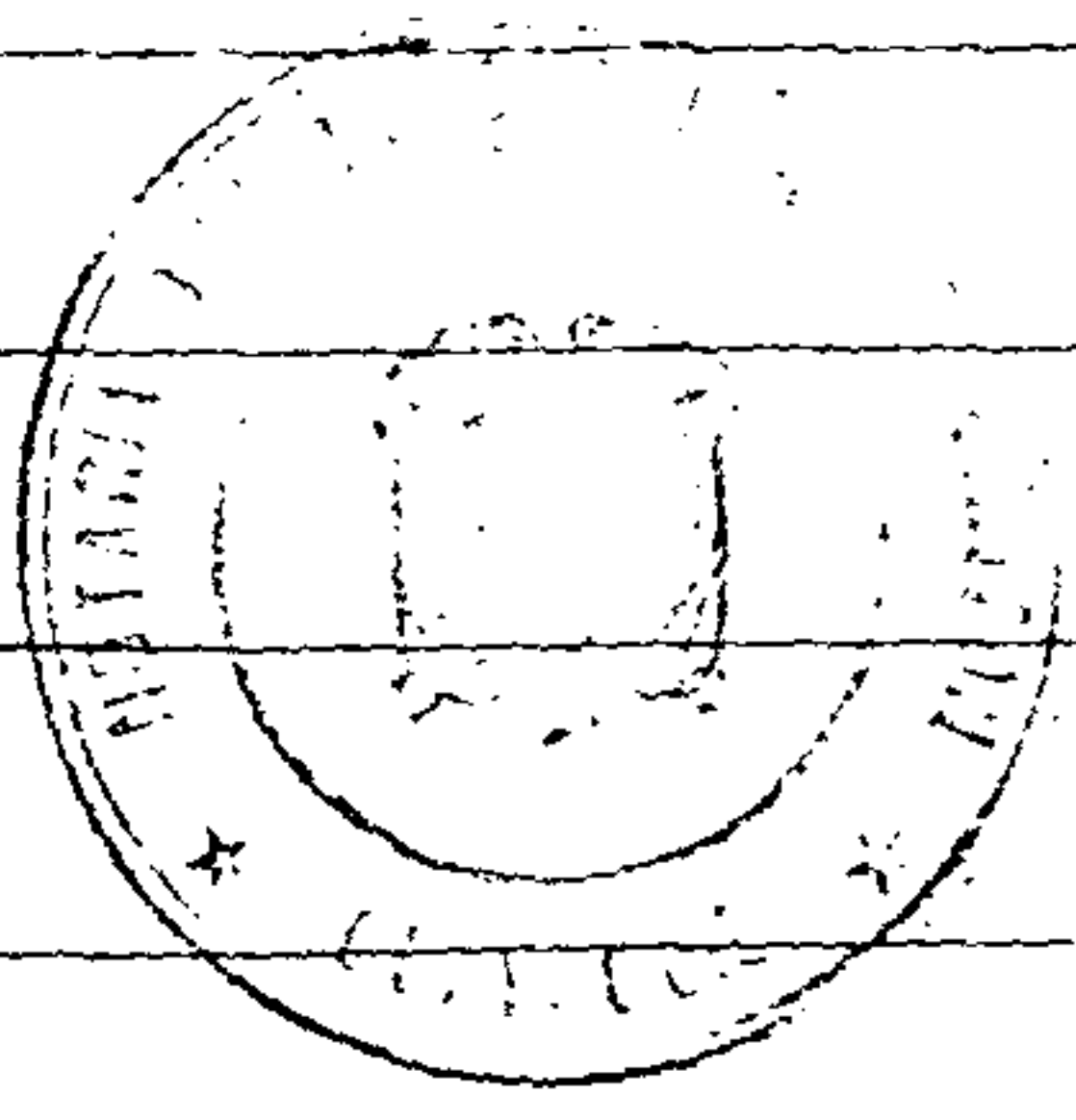
RICIO WILFREDO PIZARRO CORTES DE

NACIONALIDAD CHILENA PARA QUE IN-

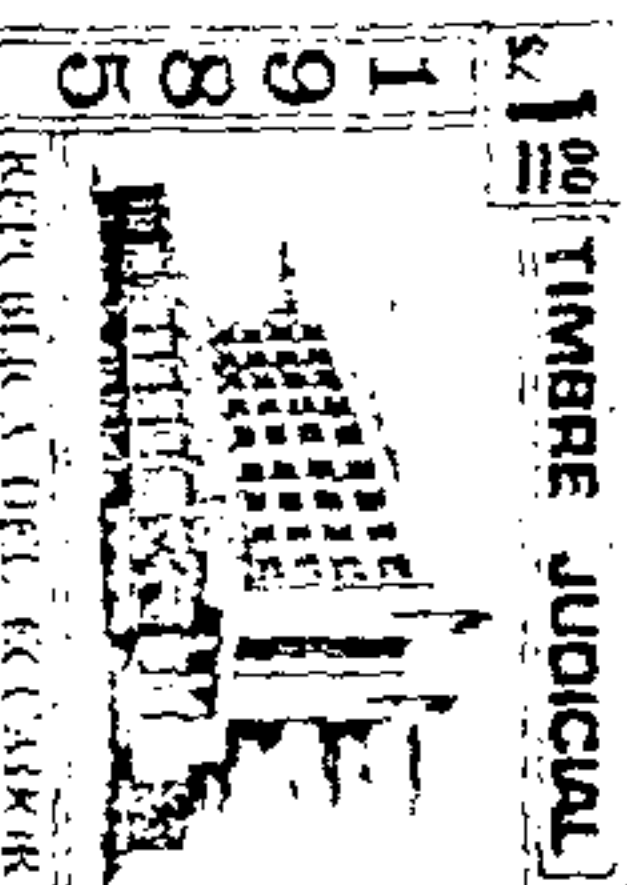
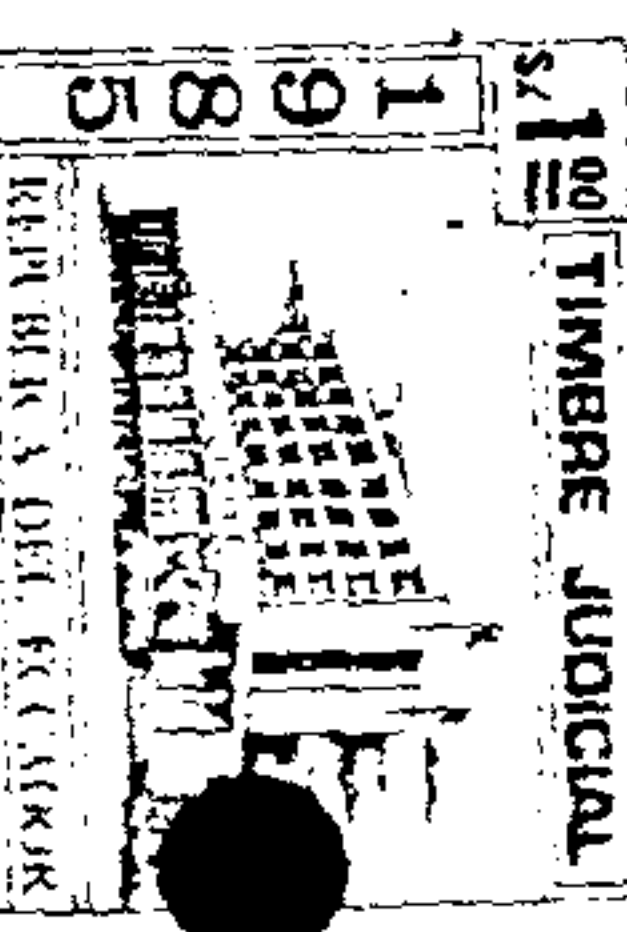
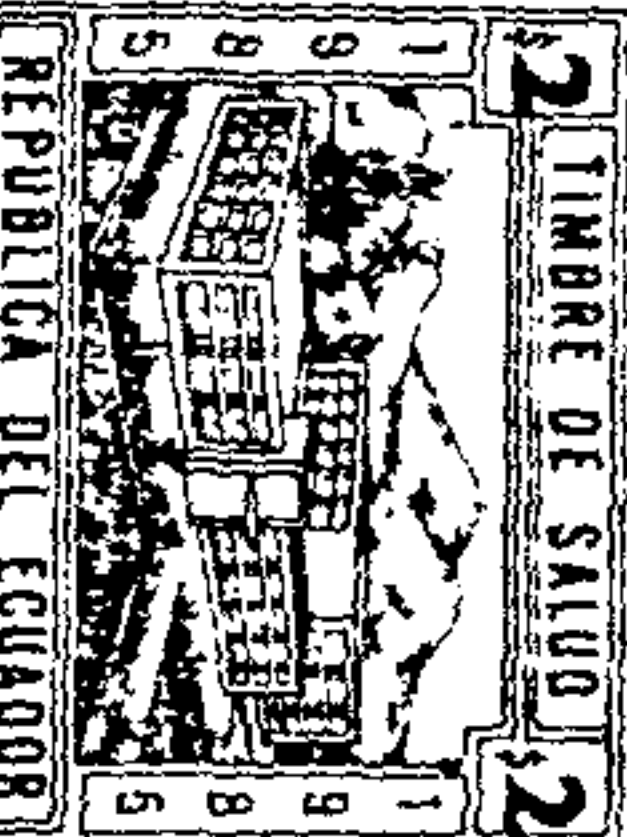
VIERTA CON EL CARACTER DE INVER-

SIONISTA NACIONAL EN EL ECUADOR.

CUANTIA: INDETERMINADA.



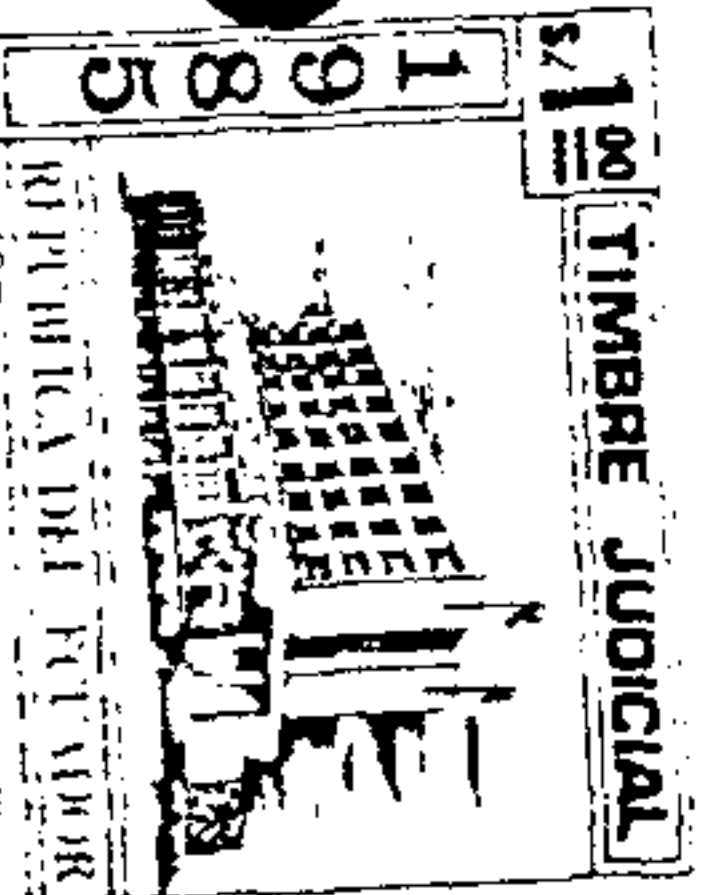
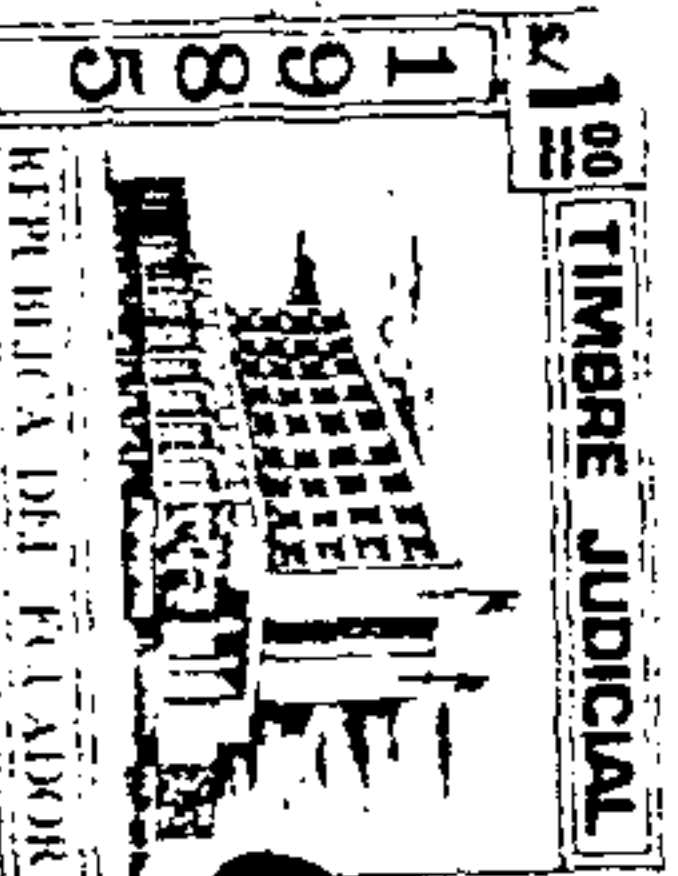
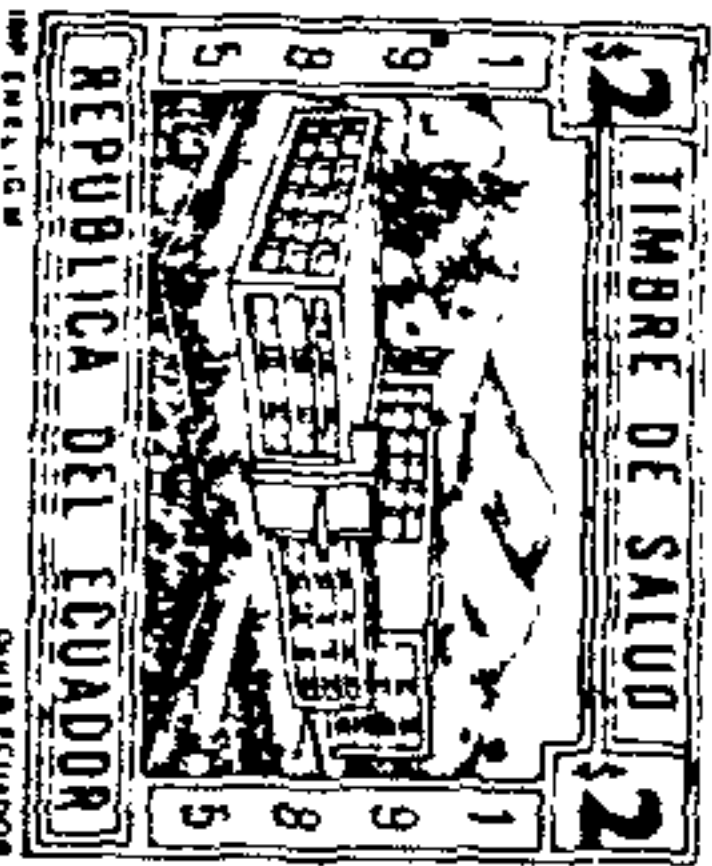
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO/
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



RECIBIDO
1970

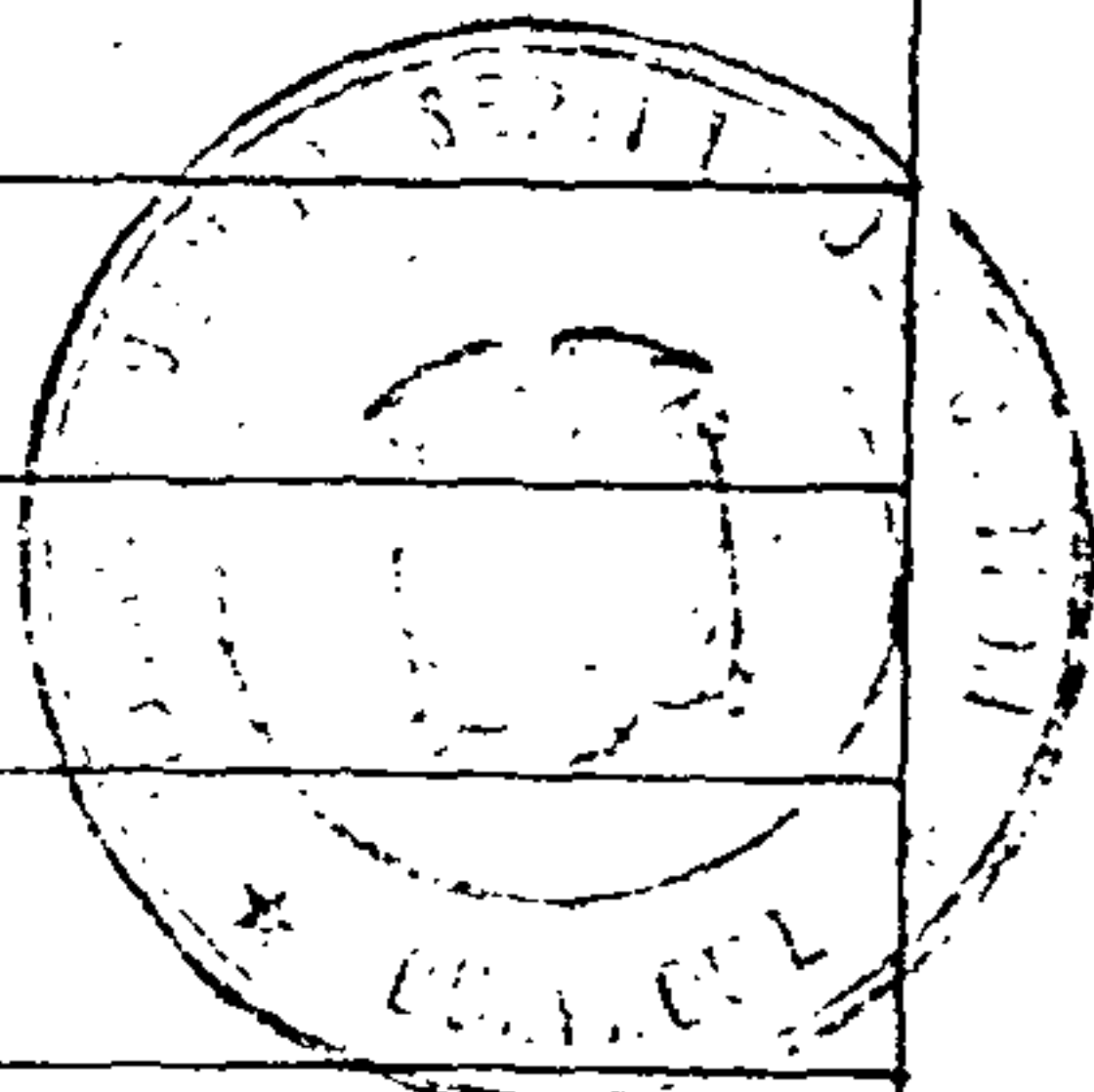
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

RESOLUCION N°



1 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON
2 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO, NUMERAL DOS DE
3 LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGIS
4 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA
5 A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE
6 LA RESOLUCION NUMERO CERO OCHENTA Y SIETE DEL MICEI QUE
7 AUTORIZA AL SEÑOR MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTES DE NA
8 CIONALIDAD CHILENA PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
9 INVERSIONISTA NACIONAL EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, MAYO SIETE
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO: EL NOTARIO:.-
11
12
13
14
15 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero este S E G U N D O
16 testimonio que sello y firmo en la misma fecha de su o
17 tergamiento.- EL NOTARIO.-
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario XVII del Cantón Guayaquil



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 de la compañía CONFECIONES PIZARRO C.LTDA.,
 2 declara: a) Que se aumenta el capital de la compañía
 3 en Trescientos Noventa y Nueve Mil Sucres, dividido
 4 en trescientas noventa y nueve participaciones de un
 5 mil sucres cada una, el mismo que ha sido suscrito y
 6 pagado en la forma que consta en el Acta de Junta
 7 General de socios que antes se menciona; y, b) Que
 8 se reforma la cláusula séptima de los Estatutos,
 9 conforme consta del Acta de Junta General de veinti-
 10 seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete,
 11 que se agrega para que forme parte integrante de
 12 esta escritura.- Usted, señor Notario, se servirá
 13 agregar las demás formalidades de estilo para la
 14 completa validez de esta escritura.- Esta minuta
 15 está firmada por el Abogado Francisco Landucci
 16 Correa, con matrícula profesional del Colegio de
 17 Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos cincuenta
 18 y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
 19 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 20 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----
 21 Quedan agregados a mi registro formando parte
 22 integrante de la presente escritura el Acta y Nombra-
 23 miento del representante legal de la Compañía CONFEC-
 24 CIONES PIZARRO C.LTDA.- Leída que fué esta escritura
 25 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
 26 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
 27 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmi-
 28 go.- DDY FE.

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
 Not. X. V. del Cantón Guayaquil

1 P. CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA. R.U.C. 0990322767001

2 *Mauricio Pizarro*

3 MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ

4 C.I. 09-0943078-7

5 C.T. 026339

6 EL NOTARIO

7 *[Signature]*

8 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

9 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE

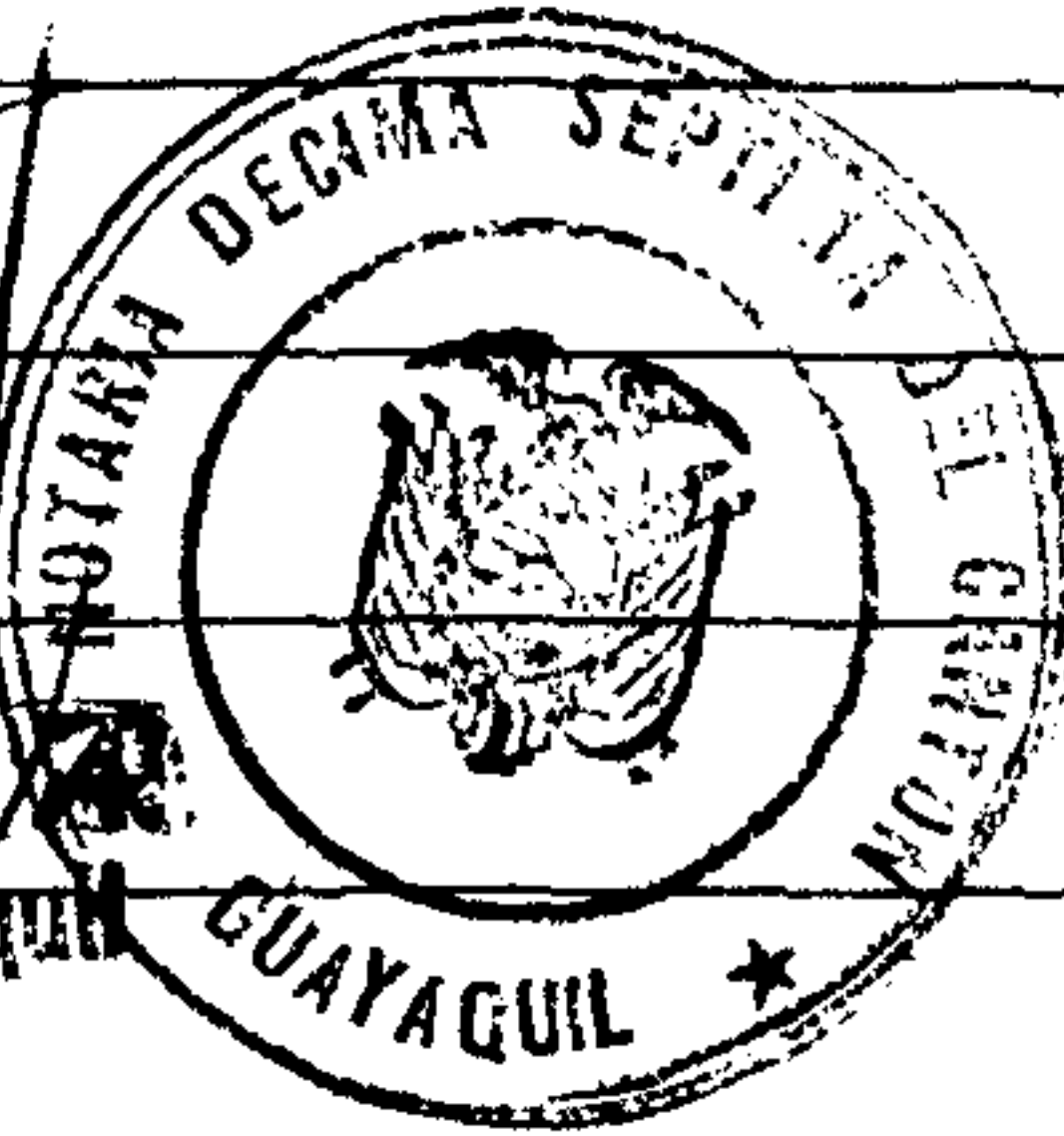
10 TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- EN LA MISMA FECHA

11 DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

12 *[Signature]*

13 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*

14 Notario XVII del Cantón Guayaquil



15 ~~DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISTETE DE NOVIEMBRE DE~~

16 ~~MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS TOME NOTA QUE LA INTENDENTE DE COMPA-~~

17 ~~ÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO-DOS-DOS-UNO-~~

18 ~~CERO DOS UNO NUEVE UNO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS -~~

19 ~~OCHENTA Y OCHO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,~~

20 ~~JULIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL NOTARIO:-~~

21 *[Signature]*

22 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*

23 Notario XVII del Cantón Guayaquil



24 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme-

ro 88-2-2-1-02191, dictada el 21 de Junio de 1.988, por la Intendente de
Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene -
el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONFECIONES PIZARRO C.
LTD.A., de fojas 18.594 a 18.608, número 1.579 del Registro Mercantil, Li-
bro de Industriales y anotada bajo el número 11.296 del Repertorio.- Gua-
yaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el
Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio trece
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Cód-
igo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 859, se ha fijado y se man-
tendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de
esta escritura.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja
8.985 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 10.793 -
de igual Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

